



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 641 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 06 NOV 2019

VISTO:

El Oficio N° 226-2019-GRA/GG-ORADM-OTE, de fecha 20 de junio del 2019 suscrito por el servidor nombrado CPC. Eugenio Anyosa Gamboa, el Oficio N° 242-2019-GRA/GG-ORADM-OTE de fecha 27 de junio del 2019, Memorando N° 0849-2019-GRA/GR-GG, de fecha 27 de junio del 2019, Informe N° 095-2019-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, entre las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa se tiene entre otros al encargo, previsto en el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que prevé "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de 30 días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la Resolución del Titular de la entidad tal como lo prevé el numeral 3.6) del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 434-2019-GRA/GR, de fecha 12 de julio del 2019, el CPC Eugenio Anyosa Gamboa es designado como Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Memorando N° 0849-2019-GRA/GR-GG, de fecha 27 de junio del 2019, se encarga al servidor nombrado CPC. Eugenio Anyosa Gamboa las funciones de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades conforme



a ley, mientras dure la licencia del servidor designado CPC Carlis Calderón Palomino;

Que, mediante Oficio N° 226-2019-GRA/GG-ORADM-OTE, de fecha 20 de junio del 2019 el servidor nombrado CPC. Eugenio Anyosa Gamboa peticona la formalización de su encargo con acto resolutivo del Titular de la entidad, adjuntando el Memorando N° 0849-2019-GRA/GR-GG, de fecha 27 de junio del 2019;

Que, mediante Informe N° 095-2019-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC, la Oficina de Recursos Humanos emite pronunciamiento sobre la petición del servidor CPC. Eugenio Anyosa Gamboa, que para fines de reconocer el pago de bonificación diferencial debe emitirse el acto resolutivo que formaliza dicha encargatura;

Que, a lo previsto por el art. 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, asimismo, en los actos que se dicten en enmienda como lo prevé en el art. 17.2 del precitado dispositivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867-Ley Orgánicas de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30879, Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en vías de regularización a partir del 22 de abril del 2019 hasta el 11 de julio del 2019 al CPC. **EUGENIO ANYOSA GAMBOA** las funciones de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al CPC. **EUGENIO ANYOSA GAMBOA** e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

